RESOLUCION No. 0058

(18 ENE 2016)

Por la cual se declara la vacancia temporal de un cargo

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida por Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución No. 1529 del 14 de diciembre de 2015 y el Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la Resolución 1065 del 30 de marzo de 2012, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se conformó la lista de elegibles para proveer empleos de carrera en el ICETEX, convocados a través de la Convocatoria 001 de 2005, del precitado acto administrativo, conformó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo señalado con el No. 3182 de la Oferta de Empleos de Carrera.

*Que **HUGO ALBERTO ANDRADE GARCÍA,** ocupó el 2° puesto en la lista de elegibles conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por lo que mediante Resolución No. 1100 del 19 de Diciembre de 2012, se nombró bajo el carácter de periodo de prueba a **HUGO ALBERTO ANDRADE GARCIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.365.140 de Bogotá, en el cargo de Técnico Administrativo Grado 01 de la Vicepresidencia Financiera, debidamente posesionado el 15 de enero de 2013.*

*Que el funcionario **HUGO ALBERTO ANDRADE GARCIA**, al obtener evaluación satisfactoria, se le otorgaron derechos de carrera, mediante la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, de conformidad con la Resolución No. 2121 del 08 de octubre de 2014, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.*

*Que el funcionario **HUGO ALBERTO ANDRADE GARCIA**, mediante radicado 2016000196 del doce (12) enero de 2016, solicitó la declaración de la vacancia temporal del cargo, teniendo en cuenta que por Resolución 3355 del 16 de diciembre de 2015, emanada por la Fiscalía General de la Nación, se efectuó nombramiento en periodo de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación al funcionario en comento, conforme a lo previsto en el artículo primero del precitado acto administrativo, que señala:*

> *ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en periodo de prueba por el término de tres (3) meses en la planta global de la Fiscalía General de la Nación, área Administrativa, en el empleo de AUXILIAR I de la SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN- TOLIMA al señor **HUGO ALBERTO ANDRADE GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.365.140, de conformidad con las razones expuestas en la parte motivas del presente acto administrativo.*

Que el inciso 3°, d el numeral 5° del artículo 31 de la ley 909 de 2004, establece:

> *"El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en periodo de prueba, al final del cual se actualizará su inscripción en el Registro Público, si se obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido, podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional".*

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, frente a la vacancia temporal de los empleos, señala:

> *"...Artículo 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. Para los mismos efectos se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en:... 7. Período de prueba en otro empleo de carrera..."*

Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en concepto No. 019463 del 02 de octubre de 2009, estableció:

RESOLUCION No. 0058

(18 ENE 2016)

Por la cual se declara la vacancia temporal de un cargo

> *"...Es procedente la declaratoria de vacancia temporal de un empleo desempeñado por un servidor con derechos de carrera que pertenezca a un Sistema Especial o Específico, administrado y vigilado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuando esté nombrado en periodo de prueba luego de superar un concurso para proveer empleo de carrera..."*

De otra parte, determinó en el mismo concepto, que cuando el funcionario no supere con éxito el periodo de prueba, deberá regresar a su empleo en el cual es titular de derechos de carrera.

Que en consecuencia es procedente la declaratoria de vacancia temporal del cargo de Técnico Administrativo Grado 01, de la Vicepresidencia Financiera que venía ocupando el funcionario ***HUGO ALBERTO ANDRADE GARCIA****, hasta tanto se realice la calificación respectiva del periodo de prueba en el nuevo cargo en que ha sido nombrado en la SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN- TOLIMA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.*

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Declarar la vacancia temporal del empleo de Técnico Administrativo Grado 01, de la Vicepresidencia Financiera, de la planta global del ICETEX, cuyo titular es el funcionario* ***HUGO ALBERTO ANDRADE GARCIA****, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.365.140 de Bogotá.*

ARTICULO SEGUNDO: *La vacancia temporal para el empleo Técnico Administrativo Grado 01, surtirá efectos a partir de la posesión del servidor ante la* ***SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN- TOLIMA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN*** *en periodo de prueba y hasta que este culmine, para lo cual* ***HUGO ALBERTO ANDRADE GARCIA****, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.365.140 de Bogotá, deberá aportar la respectiva acta de posesión.*

ARTICULO TERCERO: *Notificar al Señor* ***HUGO ALBERTO ANDRADE GARCIA****, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.365.140 de Bogotá del contenido de la presente resolución, informándole que al finalizar el periodo de prueba si la calificación es satisfactoria, deberá presentar renuncia al cargo del cual es titular y en caso contrario reincorporarse inmediatamente a la Entidad so pena de la declaratoria de abandono del cargo.*

ARTICULO CUARTO: *La presente resolución rige a partir de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 18 ENE 2016

EL SECRETARIO GENERAL

CAMPO ELIAS VACA PERILLA

Elaboró. Diana Paola Malagón Navarro- Técnico Administrativo Grupo Talento Humano
Revisó: Maria Isabel Manrique Betancur- Coordinadora Grupo Talento Humano